

VII CONGRESO INTEROCEÁNICO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS EL LUGAR DE LA CRÍTICA EN LA CULTURA CONTEMPORÁNEA

Mesa 6. Estudios sobre procesos históricos en América Latina

Sobre fake news en el siglo XIX o sobre cómo se ejercía el control de la circulación de la información (Mendoza- 1861)

Juan Manuel Tornello¹

Resumen

En este artículo abordaremos el tratamiento que hicieron las autoridades políticas sobre la circulación de la correspondencia privada en Mendoza durante el año 1861. Este año condensa el apogeo de una crisis que se venía gestando en todo el país y que en Cuyo tiene uno de sus epicentros: por un lado, nos encontramos con el catastrófico terremoto del 20 de marzo; por otro lado, el terremoto político que causó en el interior la Batalla de Pavón del 17 de septiembre. A esta doble crisis se suman acontecimientos previos que tienen como protagonista a la provincia de San Juan, foco de enfrentamientos sangrientos entre partidarios de la Confederación y del Estado de Buenos Aires y en cuyos hechos (magnicidios) Mendoza se vio involucrada. En dicho contexto conflictivo, observamos un expediente con fecha del 7 de octubre del mismo año donde se puede advertir una política de control de la correspondencia privada por parte del gobierno provincial a partir del encarcelamiento del conductor de una diligencia que viajaba a San Juan con cartas que contenían información delicada para las autoridades. El tratamiento de este expediente nos permite entender que en coyunturas políticas críticas se acentúa la intromisión de las autoridades sobre la circulación de información. Esto se torna más visible dado que el caso refiere a hechos militares vinculados directamente al conflicto desatado en el interior entre tropas porteñas y a los restos de las fuerzas nacionales a cargo de un gobernador federal que se resistía a someterse al orden liberal. El expediente abre diversos interrogantes acerca del tratamiento de las noticias en el siglo XIX y su importancia para las autoridades, un tema del que se vienen ocupando quienes han abordado el proceso revolucionario y la conformación de los órdenes provinciales (Molina, 2018; Nanni, 2013). La propia acusación contra el apresado habla de “noticias falsas y alarmantes”, lo que introduce un aspecto interesante sobre lo verdadero y lo falso y los efectos que esto podía tener sobre la sociedad civil y la política en momentos de crisis. Abreviar en estos expedientes nos permite indagar acerca del uso estratégico del control sobre la circulación de noticias, tanto públicas o privadas. Estas últimas se tornan peligrosas cuando se divulgan y generan “alarma” entre una población políticamente movilizada. Con este expediente, abordaremos las acciones de las autoridades respecto a la libertad de opinión, la circulación de correspondencia y de la palabra en coyunturas de crisis.

¹ Departamento de historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo/IMESC/IDEHESI/CONICET. Contacto: <juan.manuel.tornello@gmail.com>

Introducción

Cómo se informa una sociedad de los acontecimientos que la modelan y la afectan ha sido objeto de preocupación por parte de quienes detentan el poder tanto en la actualidad como en el pasado. La forma en que las noticias circulan también constituye una constante preocupación para las autoridades por el hecho de que las noticias no solo reflejan lo sucedido, sino que influyen sobre los hechos, ya sea para contribuir al control político de las poblaciones o para promover movimientos transformadores. El control sobre lo que se dice públicamente o en la vida privada ha sido una preocupación general de diversos regímenes, ya sean los más autoritarios o los más democráticos. Lo llamativo es que estos últimos ubican a la libertad de expresión como uno de los pilares fundamentales de su legitimidad, pareciendo a veces ésta más una fórmula que una realidad.

Ya Marco Polo observaba de qué forma el control sobre el flujo de datos era estratégico para la conservación del poder. Así nos lo cuenta el viajero veneciano al observar maravillado la eficiencia de la comunicación en el Imperio Mongol.

Y llevan [los mensajeros] un gran cinturón guarnecido de campanillas (...) para que cuando van corriendo se los oiga desde lejos. Así cuando el rey quiere enviar una carta por este medio, la entrega a uno de estos correos, quién va siempre a galope tendido, pero nunca a una distancia superior a tres millas, es decir, de una a otra de estas postas. Al cabo de esta distancia otro correo, que desde muy lejos oye venir a su compañero, se prepara para salir y se mantiene dispuesto desde antes de su llegada, igualmente provisto con su cinturón de campanillas (...) Y siendo muy numerosos, en solo un día y una noche llevan noticias que provienen de diez jornadas de distancia ante la presencia del Gran Señor; pues tanto corren de noche como de día (Marco Polo, 1983).

De este fragmento de *Los viajes* se desprende la importancia que tiene el control y la fluidez de la circulación de la información y cómo en situaciones de inestabilidad este manejo de las redes de intercambio se hace elemental para mantener el control político sobre las ciudades y poblados.

Teniendo en cuenta el modo en que dicho control ha tenido en diferentes tipos de sociedades, en esta ponencia se busca observar a través de un expediente judicial de qué manera el flujo de información que circulaba mediante las rutas comerciales era considerado un factor político a tener en cuenta para el gobierno. De este modo, luego de compulsar distintos expedientes en el

Archivo General de la Provincia de Mendoza (en adelante, AGPM), hallamos uno que nos llamó la atención. Se trata de la *“Causa criminal contra Modesto Vega por enviar cartas alarmantes a San Juan, referente a la batalla librada por las Fuerzas Nacionales contra los rebeldes de Buenos Aires”* con fecha del 7 de octubre de 1861 (AGPM, independiente, carpeta 2, documento 451).

Este expediente aporta valiosa información acerca de la injerencia política en la correspondencia; el control sobre las rutas comerciales, los conflictos civiles entre “federales” y “liberal-unitarios”, así como de las particularidades de la política cuyana. Teniendo en cuenta las referencias metodológicas aportadas por la Historia Social de la Justicia respecto del modo en que los expedientes judiciales aportan elementos para reflexionar en torno de las concepciones y estrategias de gobierno (Barriera, 2019, pp. 162-202), usaremos esta causa como mirador para intentar dar cuenta del modo en que en un contexto de crisis política local y nacional, el control de la información se volvía relevante.

Las consecuencias de la Batalla de Pavón

Después de la batalla de Pavón, el Estado de Buenos Aires logró imponerse sobre las demás provincias. Sin embargo, no hubo obediencia de los gobiernos provinciales de forma inmediata. Tal es el caso de Mendoza, que por meses siguió respondiendo a la Confederación. Es por esta razón que “el 3 de octubre de 1861, el gobernador Nazar promulga el estado de sitio sancionado por el Congreso Nacional” (Scalvini, 1965, p. 270) y dicta un decreto con fecha del 2 de noviembre en el cual se considera “que la situación de la Patria reclama la cooperación de todos sus hijos y el sacrificio de sus intereses para salvar sus instituciones, sus derechos y libertad amenazados por el enemigo de la causa nacional que desde Buenos Aires intenta dominar la República” más adelante, resuelve:

Nómbrese una comisión compuesta de los ciudadanos Coronel D. José Manuel Gallardo como presidente, Teniente coronel, D. Francisco Correas y D. Narciso de la Reta para que con el tiempo de 15 días precisos, formen un reparto de dos mil quinientas cabezas de ganado vacuno y dos mil quinientas de ganado caballar y mular, entre vecinos acaudalados de la Provincia a efectos de equipar la división que el representante del Exmo. Gobierno Nacional ha pedido se movilice, etc. (Scalvini, 1965, p. 271).

En la cita se observa que la reacción inmediata del gobierno provincial fue mantenerse fiel a la Confederación, lo que indicaría que para los contemporáneos la guerra aún no estaba decidida. Con el fin de defender a la Confederación, el gobernador Nazar ordenó confiscar bienes para resistir la avanzada porteña. Pero esta actitud no fue bien vista por las familias acomodadas y tampoco recibió el apoyo de la clase política mendocina, dividida por cuestiones ideológicas y por motivos coyunturales y más pragmáticos (Pérez Gilhou, 1997, pp. 70-71). Meses más tarde, Nazar fue reemplazado por el coronel Juan de Dios Videla un 18 de diciembre. Esta fragilidad del poder en se movía Nazar explica su desesperación por controlar la información que circula entre las fronteras, específicamente con una provincia como San Juan, en donde los conflictos entre federales y liberales habían llevado a una situación extrema marcada por los crímenes de los gobernadores Benavides (1858), Virasoro (1860) y Aberastain (1861). Este último, aliado de los porteños y amigo de Sarmiento, fue ejecutado luego de la Segunda Batalla de la Rinconada del Pocito, en la que el gobernador Nazar colaboró con el interventor Juan Saá (enviado de Derqui). Como puede observarse, la delicada situación explica las medidas excepcionales.

En nuestro expediente observamos que se inició un mayor control sobre las personas, en particular sobre quienes cumplían alguna función relacionada con el tráfico de mercaderías y/o información. Este temor del gobierno provincial es comprensible en el marco de una ofensiva militar de las tropas porteñas sobre Cuyo y un clima interno de profunda crisis política.

¿Qué dice concretamente el expediente? En el nombrado sumario, un tal Ramón Moyano considera “que debe instruir del resultado de indagación del exmo. gdor. para que revea lo que considere conveniente”, contra el señor Modesto Vega, encarcelado en el cuartel de la provincia. A continuación podemos advertir la preocupación de las autoridades por la circulación de información entre las provincias de Mendoza y San Juan. Así lo explica en el expediente Ramón Moyano:

El infrascripto adjunta á S. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. E el Sr. gobernador, el sumario levantado por orden de S.E al conductor de la mensajería de la carrera de San Juan, D. Modesto Vega, a consecuencia de haber escrito cartas alarmantes a personas residentes en aquella provincia dando noticias completamente

falsas y en extremo exasperadas sobre los resultados de la batalla liberada por las armas Nacionales contra las fuerzas rebeldes de Buenos Aires.

La fecha del expediente corresponde al 7 de octubre de 1861, unas pocas semanas después de la batalla de Pavón, lo que nos indica que el triunfo porteño no era aún considerado definitivo. Observar estos expedientes nos orientan para reconstruir una temporalidad fina que da cuenta de cómo se entrelazan los pequeños acontecimientos con los procesos generales.

Más adelante, el expediente transcribe dichas cartas “alarmantes” aunque solo encontramos una, seguida de un interrogatorio al acusado. Esta carta es dirigida por Modesto Vega a su hermano y en la misma cuenta lo siguiente:

Acabo de encontrar con Enoc Ortiz que viene del Rosario con cara muy melancólica y dice que hubo pelea pero muy poco rato, porque los cordobeses dispersaron vergonzosamente, que las infanterías no pelearon porque era exponerlas y que se retiraron atrás del Arroyo del Medio o se dispersaron si tu quieres por la manera del que me lo contó, yo creo que se dispersaron.

Esta información, evidentemente causó alarma en unas autoridades temerosas de las consecuencias desmoralizantes de noticias que pusieran en riesgo la confianza de pueblos y soldados hacia un gobierno en crisis. De allí se explica que Modesto Vega haya sido apresado. Sin embargo, en el cuestionario que se le hace al acusado no se logra encontrar pruebas que lo incriminen como sedicioso. Pero si se advierte el temor de las autoridades al efecto que la circulación de hombres e información pudiera causar en un escenario político de suma fragilidad. Tal es así que el resultado de la causa, si bien es favorable al reo, nos deja una advertencia: mejor no hablar de ciertas cosas.

Considerando que el reo Don Modesto Vega por equivocación transmitió a su hermano en San Juan las noticias que contiene la copia de la carta (...) que la referida carta lejos de producir alarma en la Provincia vecina, solo fué vista por el exmo. gobernador de aquella Provincia: que la prisión que ha sufrido servirá para que en lo sucesivo se abstenga de hacer circular noticias sediciosas, vengo en resolver- sobreséase en la presente causa apercibiéndose al reo Don Modesto Vega para en lo sucesivo sea más cauto i verídico en sus avisos i en su consecuencia [déjeselo] en libertad, abonando las costas originadas en este proceso.

La sentencia es firmada por el juez de la causa y el reo es dejado en libertad, pero no sin una advertencia, tal como se señala en la cita. Asimismo, notamos que en todo el proceso, el gobernador está informado de lo sucedido y

podemos deducir que la decisión que toma el juez no es independiente de dicha aprobación.

Si bien el acusado es liberado, es interesante observar la advertencia: que la prisión que ha sufrido servirá para que en lo sucesivo se abstenga de hacer circular noticias sediciosas. Esto ubica a la prisión como una institución importante para ejercer el control social sobre los sectores populares.

Acerca de la posición social del reo, según se deduce del interrogatorio este sería un conductor y no se agrega mayor información. Otro elemento a considerar es la presunción de culpabilidad del preso, ya que en una parte se le pregunta por qué había inventado dichas noticias, asumiendo el interrogador que estas palabras no las dijo Enoc, a lo que el preso responde que él dijo lo que entendió. Al mismo tiempo, se deja ver en el expediente el papel jugado por estos comerciantes en el tráfico de información, ya que se le pregunta si no se le dieron otras cartas, con lo que podemos concluir que para los gobiernos, a través de la policía, era muy importante controlar a quienes realizaban comunicaciones entre provincias.

No es extraño cómo se ejercía un control estricto sobre la circulación de la palabra escrita, aún considerando que el país estaba ordenado por una constitución que garantiza la libertad de expresión. García Garino (2016) llama la atención sobre este punto al considerar la relación entre las normas locales y la prensa.

Ya desde los inicios de la actividad se suscitaron tensiones entre la concepción de la prensa como creadora y portavoz de una opinión pública que debía legitimar las nuevas autoridades, y lo que era percibido como “abusos de la libertad de escribir [que] continúan en la prensa hasta tocar el extremo de no respetar ni al decoro del mismo país”, constituyéndose en una amenaza contra el orden social mediante sus ataques a la moral, las buenas costumbres y las autoridades (p. 399).

Si bien una correspondencia privada no es lo mismo que un periódico por su alcance y su objetivo, podemos observar que existe una preocupación de las autoridades por la circulación de la palabra en general. En otros términos, los “abusos en la libertad de escribir” también eran aplicados a lo que se escribía de forma privada o incluso a lo que se hablaba. Con esto no queremos decir que existía en todo momento un clima de opresión permanente a la palabra, de hecho, la existencia de periódicos tanto en la provincia como en todo el país nos confirman lo contrario. Sin embargo, si se observa como en situaciones

políticas críticas marcadas por hechos de violencia se aplicaba un cerco a la libertad de expresión.

Del análisis del expediente se desprenden algunas preguntas: ¿cómo funcionaba el sistema judicial en relación al tráfico de información? ¿Qué grado de injerencia tenían las autoridades respecto a la circulación de la palabra? ¿En qué grado estaba garantizada la libertad de expresión? Esta intromisión en la correspondencia ¿era la norma? ¿o correspondía a una situación de excepcionalidad? Todos estos interrogantes nos ayudan a introducirnos en la relación existente entre autoridad política y libertades civiles en el siglo XIX. En este sentido se abre una interesante línea de investigación, que a partir de otros expedientes nos permitiría avanzar en una comprensión acerca de la relación entre autoridades, circulación de información y sociedad política.

Una guía para abordar estos interrogantes nos lo indica la renovación historiográfica de la que da cuenta García Garino en su tesis doctoral (2016). La autora observa el estado de las investigaciones y concluye que en la construcción del Estado “existieron múltiples centros de magnitud cambiante y múltiples actores que intervinieron en él” (p. 31). Abordar las características de la construcción del Estado y sus instituciones (poder ejecutivo, legislatura, municipios) junto a la prensa y otras formas de circulación de la palabra nos permiten entender cómo en distintos momentos y coyunturas actuaban las autoridades respecto a la circulación de la información y los derechos civiles.

Algunas consideraciones finales

En el contexto de una crisis terminal del proyecto confederal producto de la ocupación del interior por las tropas porteñas, se produjeron intentos de resistencia por parte de los gobernadores, entre ellos el gobernador de Mendoza Nazar. Esta resistencia implicó ajustar los mecanismos de control sobre la circulación de la correspondencia privada, tal como lo revela el caso de Modesto Vega. En estas circunstancias de temor a que cualquier noticia pudiera afectar la moral de las tropas o alterar a la población fue que cayó preso un simple conductor de diligencia, encargado de transportar “charque”, quien tuvo que afrontar un proceso en el que debió soportar el confinamiento, el estar engrillado y los interrogatorios. Observamos que Modesto no tuvo defensores, no se citaron testigos y el resultado al que llegó el juez fue

producto de las respuestas de Modesto Vega, quién si bien terminó en libertad, tuvo que pagar los costes del proceso y quedar advertido de no hacer circular noticias sediciosas.

A partir de este breve expediente pudimos aproximarnos a un tema que debería ampliarse con más estudios de caso: como las autoridades se relacionaron con las distintas formas de circulación de las noticias y qué importancia tuvieron en la vida política de la sociedad, en especial en coyunturas convulsivas. Al mismo tiempo nos ayuda a entender el papel de la cárcel en el siglo XIX. Institución clave para observar procesos de disciplinamiento y resistencia.

Esta línea de investigación nos sirve para comprender la acción represiva de distintos gobiernos. En este sentido, los gobernadores liberales que tuvieron el poder luego de la “pacificación” ejercieron un férreo control sobre las poblaciones rurales, tal como lo destaca Diego Escolar (2018):

En 1862, el gobernador de Mendoza Luis Molina expresó descarnadamente algo así como una política del Estado en Mendoza respecto a las Lagunas de Guanacache: “Todos los gobiernos antecesores al mío han tenido la idea de desalojar estos parajes (ya que) siempre han estado dispuestos a hacer armas contra las autoridades y a favorecer entre sus madrigueras a los criminales de La Rioja, San Luis y San Juan” (p. 141).

Si bien no está dentro de los límites de este trabajo abordar a los gobiernos posteriores a Nazar, si nos interesa destacar que las políticas de represión y control político no eran patrimonio de una determinada facción en el poder sino que formaban parte del accionar de las elites sobre los sectores populares.

Referencias bibliográficas

Archivo General de la Provincia de Mendoza, época independiente, sección judicial-criminal, carpeta 2, documento 451.

Barriera, D. (2019). La historia social de la justicia: ¿Cuándo y por qué intercalar el adjetivo? En Barriera, D. *Historia y Justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX)* (pp.163-202). Buenos Aires: Prometeo.

Escolar, D. (2018). *Los dones étnicos de la Nación: Identidades huarpe y modo de producción de soberanía en Argentina*. Buenos Aires: Prometeo.

García Garino, G. (2016). “El más alto poder”: *Legislatura y cultura política en el proceso de construcción del estado provincial de Mendoza, 1852-1880*. [Tesis doctoral] Universidad Nacional de Buenos Aires.

Molina, E. (2018). Circulación de ideas, orden público y acción judicial en el contexto político posrevolucionario. Un estudio de caso en Mendoza, 1825-1826. *Pasado Abierto. Revista del CEHis*, 8, 141-159. Recuperado de <http://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/pasadoabierto/>

Nanni, F. (2013). “Ese bullicioso grito de un rumor, que de boca en boca aumenta su vuelo”. Alejandro Heredia frente al crecimiento de las voces de oposición, Tucumán (1832-1838). *Revista Digital de la Escuela de Historia de la Universidad Nacional de Rosario*, 5, 9. Recuperado de <https://rehip.unr.edu.ar/xmlui/handle/2133/15905>

Pérez Guilhou, D. (1997). *Ensayo sobre la Historia Política Institucional de Mendoza*. Buenos Aires: Imprenta del Congreso de la Nación.

Polo, M. (1983). *Viajes: libro de las cosas maravillosas de oriente*. Madrid: Akal.

Sarmiento, D.F. (1868). *El Chacho: último caudillo de la montonera de los Llanos*. Nueva York: D. Appleton y Compañía.

Scalvini, J. (1965). *Historia de Mendoza*. Mendoza: Spadoni.